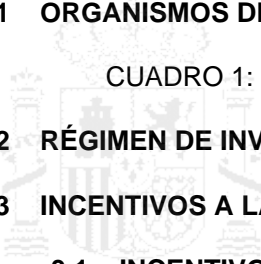




GUÍA DE INCENTIVOS A LA IMPLANTACIÓN

Rumanía





1 ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN	3
CUADRO 1: ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN EXTRANJERA	4
2 RÉGIMEN DE INVERSIONES	4
3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	5
3.1 INCENTIVOS FISCALES , SECTORIALES O REGIONALES	5
3.2 ZONAS FRANCAS Ó ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES	18
3.3 OTRO TIPO DE INCENTIVOS	19
4 BIBLIOGRAFÍA	19

1 ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN

InvestRomania es una entidad pública, dependiente del [Ministerio de Emprendimiento y Turismo](#), creada para proporcionar tanto asesoramiento como apoyo a inversores extranjeros que consideren Rumanía como destino de sus inversiones. Su principal objetivo es facilitar las operaciones de inversión directa en el país. Otro objetivo es apoyar un desarrollo económico más equilibrado en determinadas zonas del país, a fin de reducir las brechas entre regiones. También apoyan el desarrollo de nuevas capacidades productivas en sectores de valor agregado, asegurando así la creación de nuevos puestos de trabajo. Como muchos de los organismos de atracción de inversiones *InvestRomania* opera como "ventanilla única" para simplificar los trámites administrativos.

Los principales servicios que ofrece *InvestRomania* son:

- Asistencia a los potenciales inversores sobre el marco legal mercantil, los costes de establecerse y operar, el régimen fiscal existente y la modalidad de ayudas públicas que puede disponer el nuevo inversor,
- Facilitar al inversor conocer y hacer el seguimiento de las oportunidades de inversión y los recursos disponibles en áreas específicas.
- Ofrecer un guía de implementación de proyectos a lo largo de las fases de toma de decisiones.
- Asistencia en la interacción entre el inversor extranjero y los distintos actores públicos.

En cuanto a sus principales prioridades:

- Incrementar el número de proyectos "greenfield".
- Contribuir a la importación de capital, tecnología y "saber hacer".
- Equilibrar la inversión extranjera directa entre las diversas regiones de Rumanía.
- Reducir el actual nivel de burocracia.
- Mejorar la comunicación entre el sector público y el privado.

Proyectos / Programas

- Sitio web en inglés para inversores extranjeros <http://investromania.gov.ro/web/>
- El vídeo que promociona Rumanía - "Rumania, la elección estratégica" como destino de negocios.
- El boletín *InvestRomania*: una herramienta para construir la lealtad de la red de partes interesadas generadoras de valor en la economía rumana.

Se recomienda consultar el siguiente enlace <https://mfinante.gov.ro/domenii/ajutorstat> para acceder a información relativa a este esquema de ayudas, accediendo así a los siguientes contenidos:

- Anuncios
- Esquemas
- HG 807/2014
- HG 332/201
- Esquemas cerrados
- Formulario de asistencia de ayuda estatal
- Solicitud de reunión técnica
- Mecanismo de recuperación
- Estudio de impacto 2007 - 2014 SIPOCA 8
- Presentación en línea

Así como otra información de interés, como por ejemplo, formularios del programa de ayudas.

CUADRO 1: ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN EXTRANJERA

ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA

MINISTERIO DE FINANZAS (https://mfinante.gov.ro/ro/domenii/ajutorstat)
INVESTROMANIA (http://investromania.gov.ro/web/)
MINISTERIO DE EMPRENDIMIENTO Y TURISMO (http://www.imm.gov.ro/en/mmaca/foreign-investments)

2 RÉGIMEN DE INVERSIONES

Los inversores extranjeros cuentan con el mismo trato que los nacionales, según lo exige normativa de la UE.

Principios básicos, derechos y garantías del inversor

La legislación existente se basa en principios generales conforme a los cuales cualquier inversor, local o foráneo, se beneficia de:

- Libertad de elección en la forma de realizar la inversión;
- Posibilidad de invertir en cualquier sector y bajo cualquier forma jurídica prevista en la ley;
- Igualdad de trato – justo, igual y no discriminatorio – para los inversores locales y extranjeros, residentes o no residentes.;
- Garantías contra la nacionalización, expropiación o cualquier otra medida con efectos similares;
- Derecho a beneficiarse de los incentivos aduaneros y fiscales establecidos en la ley;
- Derecho a asistencia para el cumplimiento de las formalidades legales;
- Derecho a poseer bienes muebles e inmuebles, siempre que se respeten los derechos de tanteo actualmente reconocidos a favor de determinados colectivos en lo que se refiere a terrenos agrícolas;
- Derecho a elegir la corte de justicia o de arbitraje competente que resuelva las disputas relacionadas con la inversión que puedan producirse;
- La capacidad de gestionar la empresa con todos los derechos de propiedad;
- El derecho a la completa repatriación del capital y de los beneficios
- Acceso a incentivos y financiación otorgada por la Unión Europea y por la legislación rumana

Entre Rumanía y España existe desde 1995 un acuerdo de promoción y protección recíproca de inversiones (APRI).

Con el fin de atraer y promover la inversión extranjera directa y la inversión de la asociación público-privada, de acuerdo con la Decisión del Gobierno nº536/2014, modificada por la Decisión del Gobierno nº22/2015, se estableció el Departamento de Inversión Extranjera y Partenariado Público -Privado, que se organiza y funciona como órgano especializado de la Administración Pública Central, con personalidad jurídica, financiado con el presupuesto de la Secretaría General del Gobierno, que tiene entre sus responsabilidades la coordinación, supervisión y ejecución de la política del gobierno en este campo a nivel nacional. Desde febrero de 2016, este departamento ha dejado de pertenecer a la Secretaría General del Gobierno y ha vuelto al Ministerio de Economía y Comercio, bajo un secretario de estado. Con la formación de un nuevo gobierno en 2017, el Departamento de Inversión Extranjera y Partenariado Público -Privado depende del Ministerio para el Entorno de Negocios, Comercio y Espíritu Empresarial. La

dirección web es <http://investromania.gov.ro/>.

Además, el Código de procedimiento Civil (Ley 134/2010), en vigor desde el 1 de febrero de 2013 (Ley 76/2012) simplifica los procedimientos legales en materia de fusiones y adquisiciones, con el fin de reducir los costes legales para las empresas y aumentar la eficiencia. Entre otros, la oposición de los acreedores de estas sociedades a estas operaciones se tendrá que realizar antes de 30 días desde la publicación del proyecto de fusión o similares.

Entre la República de Rumanía y el Reino de España se han firmado y entrado en vigor diversos acuerdos de materia económica y cooperación en ámbitos como la promoción comercial o aspectos metodológicos aplicados a los datos económicos:

- Convenio para evitar la Doble Imposición entre Rumanía y España, firmado el día 18 de octubre de 2017 por los Ministros de Asuntos Exteriores de ambos países en Bucarest, con el objeto de eliminar la doble imposición en relación con los impuestos sobre la renta y prevenir la evasión y elusión fiscales. Dicho convenio entró en vigor el 14 de enero de 2021, sustituyendo al anterior Convenio de 1979.
- Acuerdo para Protección y Promoción Recíproca de Inversiones (APPRI, 25 de enero de 1995). No obstante, como consecuencia de la sentencia Achmea dictada en el mes de marzo de 2018 por el Tribunal de Justicia de la UE, se suspenden los efectos de los APPRIs intracomunitarios y, por tanto, del acuerdo firmado por España con Rumanía;
- Protocolo de colaboración entre el Ministerio de transportes e infraestructuras de Rumanía y el Ministerio de Fomento de España (30 de octubre de 2012).
- Acuerdo de cooperación, en forma de Memorando de Entendimiento, entre el ICEX y el Ministerio de Medio de Negocios y Comercio (13 de marzo de 2019). Anteriormente se había firmado un Acuerdo de Cooperación entre ICEX y el Centro Rumano de Comercio Exterior (junio de 1999), del que se había firmado un Protocolo Adicional en junio de 2003;
- Memorando de Entendimiento entre el Instituto Nacional de Estadística (INE) de España y su homólogo rumano, sobre cooperación en materia de desarrollo de nuevos métodos e instrumentos para estadísticas públicas, firmado el 9 de octubre de 2019.

3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

3.1 INCENTIVOS FISCALES , SECTORIALES O REGIONALES

1.- AYUDAS ESTATALES A LA INVERSIÓN

Los inversores que establezcan instalaciones manufactureras u oficinas en parques industriales, tecnológicos o científicos, se podrán beneficiar de excepciones al pago de impuestos ligados al terreno, construcción y planificación urbana, al igual que de las relativas a los impuestos derivados de los cambios en las calificaciones de los terrenos.

1.1.- A favor de la creación de empleo: régimen de ayudas no reembolsables para apoyar las inversiones en promoción del desarrollo regional mediante la creación de puestos de trabajo aprobado por la Decisión de Gobierno nº332/2014.

Este esquema fue creado en virtud de la Decisión del Gobierno nº 332/2014, modificada por Decisiones posteriores (nº 784/2014, nº860/2018 y nº 588/2020 que ha introducido algunos cambios en los criterios de elegibilidad y la ha prorrogado hasta 2023) y es parte del programa de "Ayuda estatal para financiar proyectos de inversión" del presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas. Asimismo, depende del presupuesto aprobado anualmente por la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Sus beneficiarios son empresas con independencia de su tamaño, pudiéndose beneficiar también las "start ups" de este tipo de ayuda.

El presupuesto máximo de la ayuda es de 2.700 millones de lei, equivalente a 600 millones de euros aproximadamente. El presupuesto máximo anual es de 450 millones de lei, equivalente a 100 millones de euros. El número total estimado de empresas beneficiarias es de 1.700.

• FORMULARIOS Y GUIAS DEL PROGRAMA

Para acceder a toda esta normativa en inglés y rumano, así como al manual sobre pagos y formularios, puede consultar el siguiente link: <https://mfinante.gov.ro/hg-332/20141>

Mediante este régimen de ayudas se pueden cubrir parcialmente los gastos salariales de los trabajadores nuevos en proyectos de inversión nuevos, durante los dos primeros años con el requisito de crear al menos 100 puestos de trabajo.

El presupuesto máximo de la ayuda es de 2.700 millones de lei, equivalente a 600 millones de euros aproximadamente. El presupuesto máximo anual es de 450 millones de lei, equivalente a 100 millones de euros.

El pago de las ayudas se realizará con cargo a las asignaciones presupuestarias del periodo 2015-2025 (se podrán realizar pagos hasta el año 2028). El número total estimado de empresas beneficiarias es de 1700.

• GASTOS ELEGIBLES

Se considera gasto elegible par ayudas públicas el salario de los nuevos empleados durante los dos primeros años, sin posibilidad de prórroga. En todo caso, hay que demostrar que no ha existido relación laboral entre empleador y empleado durante, al menos, los 12 meses anteriores a la firma del acuerdo de financiación. Las empresas deben adquirir el compromiso de mantener los puestos de trabajo durante, al menos, cinco años (tres en el caso de pequeñas y medianas empresas).

• VOLUMEN DE AYUDA

El porcentaje máximo de la ayuda varía en función de las regiones, en Bucarest es del 10% durante el periodo 2014-2017 y del 10% entre 2018 y 2020. Las regiones occidentales e Ilfov, obtendrán como máximo el 35% de los gastos elegibles como subvención, y en el resto del territorio rumano se pueden llegar a cubrir el 50% de los gastos elegibles. Las empresas deberán adelantar los pagos, y recuperarán, con carácter trimestral, los importes correspondientes al porcentaje de subvención aprobado.

En el año 2020 se introdujeron algunos cambios en el funcionamiento del programa que se detallan a continuación:

- la prórroga hasta 2023 del período en el que se pueden emitir convenios de financiación;
- la prórroga hasta 2028 del período en el que puede efectuarse el pago de la ayuda estatal;
- eliminar la condición para el empleo de trabajadores desfavorecidos;
- la introducción de la posibilidad de iniciar el proyecto de inversión después de la presentación de la solicitud de financiación;
- la eliminación de la obligación del operador económico de no registrar las deudas pendientes en el presupuesto general consolidado del Estado en el momento de presentar la solicitud de convenio de financiación, siendo esta obligación vigente en el momento del pago de la ayuda estatal;
- eliminación de la evaluación de las solicitudes de convenio de financiación en dos etapas para simplificar el procedimiento de evaluación;
- el establecimiento de un plazo de 6 meses a partir de la emisión del convenio de financiación para la obtención de las fuentes de financiación y acreditación de la situación jurídica del lugar, dado que el proceso de elaboración de documentos legales en el contexto actual puede retrasar la presentación de la solicitud de convenio de financiamiento;
- la flexibilidad en el cumplimiento de las condiciones por parte de las empresas explotadoras, que sería la eliminación de la condición relativa a la rentabilidad del volumen de negocios;
- la posibilidad de cambiar la (s) ubicación (es) y sus trabajos relacionados en la misma región;
- flexibilizar el procedimiento de pago de las ayudas estatales eliminando las condiciones para el número máximo de solicitudes que pueden presentarse en un año natural.
- se incluyen nuevos sectores como las empresas TIC y las del sector de "hospitality".

• REQUISITOS

Los criterios de elegibilidad y las condiciones obligatorias necesarias para poder recibir ayudas, son las siguientes:

- Las inversiones realizadas deben ser consideradas inversiones iniciales o inversiones iniciales a favor de una nueva actividad económica.
- La empresa no entra en la categoría de "empresas en crisis", definida según el art. 2 párr. (18) del Reglamento. Por lo tanto, las empresas que se encuentran en al menos una de las siguientes situaciones no son elegibles:
 - en el último ejercicio, la mitad del capital social suscrito desapareció por las pérdidas acumuladas;
 - la relación deuda / capital social es superior a 7,5;
 - la capacidad de cobertura de intereses calculada sobre la base del EBITDA es inferior al valor de 1 (en el caso de las grandes empresas).
- No se encuentren en proceso de ejecución, concurso de acreedores, concurso de acreedores, reorganización judicial, disolución, cierre operativo, liquidación o suspensión temporal de la actividad.
- No se han dictado decisiones de recuperación de ayudas estatales en su contra o, si se han emitido, se han ejecutado, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- No se han trasladado a la unidad en la que se realizará la inversión.
- Se demuestra el efecto incentivador de la ayuda.
- 1.2.- Ayuda estatal para empresas que vayan a hacer sus primeras inversiones: Decisión del Gobierno nº 807/2014

Este esquema fue creado en virtud de la Decisión del Gobierno nº 807 del 30 de septiembre de 2014, que se ha visto afectado por la última modificación del mismo, recogida en la DG nº 628/2020. El volumen mínimo de inversión financiable por este esquema de ayuda, tiene un importe mínimo de 4,5 millones de lei (aprox. 1 millón de euros). Sus beneficiarios son empresas con independencia de su tamaño, pudiéndose beneficiar también las "starts up" de este tipo de ayuda.

En el año 2022 este esquema ha sido objeto de modificaciones. En concreto, los campos de actividad susceptibles de recibir estas ayudas se han limitado y ha pasado a centrarse en estimular la transformación de la industria alimentaria local, aunque también se incluyen otros sectores como el transporte, la sanidad y la asistencia social. Además, han aumentado los plazos para el análisis de expedientes de 60 días a 120 días hábiles. Los beneficiarios de las ayudas continúan siendo grandes inversores -con independencia del tamaño de la empresa- puesto que los proyectos financiables han de tener un gran impacto económico (aprox. 1 millón de euros en ayuda por proyecto).

La recepción de solicitudes originariamente estaba abierta hasta 2020, si bien se ha prorrogado hasta diciembre de 2023, mientras que los pagos se realizarán entre 2015 y 2028. El presupuesto está limitado a 145 millones de euros por año, siendo el presupuesto máximo de este esquema de ayuda de 1450 millones de euros.

En 2022 la Comisión Europea ha dado luz verde a Rumanía para incrementar la intensidad de las ayudas, pasando de un máximo del 50% hasta el 60% para empresas de tamaño mediano con hasta 249 trabajadores o hasta el 70% para empresas pequeñas con hasta 49 empleados (ley 346/2004) hasta el año 2027. Este cambio no solo se refiere a la ayuda no reembolsable del esquema de la GD Nº 807/2014, sino también a programas operacionales Ej. POR, que se beneficien de este mismo esquema como fuente de financiación. Una novedad también de este año es proyectos ubicados en Bucarest no se podrán beneficiar de este tipo de ayudas, si bien las pymes podrán acceder vía el POR, Programa Operativo Regional.

Para más información también pueden consultar el apartado "Distribución de la renta" de este informe, donde se recogen qué regiones y *Judets* recibirán mayor intensidad de ayudas y cuáles no.

• FORMULARIOS Y GUÍAS DEL PROGRAMA

Se recomienda consultar el siguiente enlace <https://mfinante.gov.ro/domenii/ajutorstat> para acceder a información relativa a este esquema de ayuda, accediendo así a los siguientes contenidos:

- Decisión del Gobierno nº807/2014 en rumano e inglés, así como la revisión posterior de la Parte I, nº 377/17.05.2016 publicada en el Boletín Oficial.
- Guía del solicitante de ayuda (OMFP nº 2659/28.08.2020)
- Guía sobre los pagos

Así como otra información de interés, como por ejemplo, formularios del programa de ayudas.

• GASTOS ELEGIBLES

El objetivo de los proyectos a financiar puede ser tanto la entrada en el mercado (para las empresas de nueva creación se requiere un capital mínimo aportado de 100.000 leus), como la ampliación de negocio (comprobando, no obstante, que la inversión inicial sea conforme con el procedimiento en materia de ayuda del estado, que sea viable desde el punto de vista económico, que tenga un efecto multiplicador y estimulador en la región y que la inversión sea viable durante por lo menos 5 años desde su implementación). El beneficiario tendrá que aportar el 25% de los gastos elegibles.

De acuerdo con la normativa originaria del año 2014 - Decisión del Gobierno 807/2014- se consideraban gastos elegibles los gastos para la adquisición de activos tangibles e intangibles, así como los alquileres relacionados con las construcciones iniciales. En el caso de las construcciones/edificaciones iniciales, se tendrán en cuenta los estándares de costes al establecer los gastos elegibles y, en el caso de los alquileres relacionados con estas construcciones /edificaciones, unos umbrales máximos de 5 euros/m2/mes. No obstante, la Decisión de Gobierno 476/2018 que lo modifica, y que sigue vigente a este respecto, establecía lo siguiente:

- Bienes tangibles: los equipos deben ser nuevos y comprados en condiciones de mercado.
- Bienes intangibles: cuyo valor no supere el 50% de la inversión elegible y solo pueden ser adquiridos a terceros.

• DURACIÓN DE LA AYUDA

El periodo inicial son 5 años, pudiéndose extender 2 años adicionales previa aprobación por el Ministerio de Hacienda debido a los efectos de la pandemia. Las solicitudes se pueden presentar hasta el 31 de diciembre de 2021, si bien en 2022 permanece abierto permanentemente.

• SECTORES BENEFICIARIOS

Se aplicará a las ayudas en todos los sectores, incluida la construcción de obra pública y otras formas especiales de construcción, a excepción de los siguientes:

- pesca y acuicultura;
- el sector primario;
- procesado y comercialización de los productos agrícolas, en algunas condiciones; si se destinan al cierre de minas no competitivas;
- siderurgia, carbón, transportes y energía.

Para recibir el acuerdo de principio del Ministerio de Finanzas para recibir financiación con cargo a este esquema, los solicitantes deberán aportar toda la documentación solicitada de acuerdo con la guía del beneficiario, utilizando los formularios indicados. El Ministerio de Finanzas evaluará la solicitud de ayuda del estado en un plazo de 45 días laborables, si la solicitud /documentación aportada está completa. Una vez hayan recibido el visto bueno de principio del Ministerio de Finanzas, los beneficiarios tendrán un plazo de máximo 4 meses para empezar la inversión.

• OTROS REQUISITOS

Originariamente la inversión no debía iniciarse antes de obtener el acuerdo, de lo contrario, el proyecto ya no era elegible. Sin embargo, con la revisión del esquema de ayuda hecha en el año 2018 por el gobierno rumano, se acordó que el candidato podrá empezar la inversión inmediatamente después de haber solicitado la ayuda.

Uno de los requisitos importantes es que el beneficiario no haya cerrado en los últimos 2 años anteriores a la solicitud una actividad semejante en el Espacio Económico Europeo. Otros son mantener el número medio de empleos en los 12 meses previos a la aplicación de fondos y pagar los impuestos derivados de los nuevos proyectos de inversión en un nivel igual al de la ayuda recibida en 5-7 años. De no cumplirse con este extremo, la empresa deberá devolver la ayuda junto con el pago de unos intereses de 2,27 + 1%.

Aparte de las ayudas anteriores, el Departamento para las PYMEs, el Entorno Empresarial y el Turismo convoca ocasionalmente ayudas para mujeres directivas en PYMEs, jóvenes empresarios, oficios tradicionales, PYMEs, incubadoras tecnológicas, etc.

1.3 Ayuda estatal para inversiones en la industria manufacturera

Se trata de ayudas a primeras inversiones en el sector con una dotación total de 150 millones de euros con cargo al presupuesto estatal y cuya vigencia comprende los años 2022 y 2027. En la actualidad se encuentra en fase de consulta pública.

1.4 Programa "Start Up Nation"

Se trata de un programa lanzado por el Ministerio de Comercio por primera vez en el año 2018 y que se ha repetido con una periodicidad anual, basado en un esquema de ayudas no reembolsables. Los beneficiarios son microempresas y pymes establecidas con posterioridad al mes de enero del año de vigencia del programa, es decir, son empresas de nueva creación en todo el país.

En la actualidad se está en marcha la edición 2021. De acuerdo con el plan de ayuda de 2017, las empresas beneficiarias podían recibir ayuda por valor de 200.000 lei (aproximadamente 42.000 euros), pudiendo cubrir el 100% del proyecto y, en consonancia, con el plan correspondiente al año 2018 el gobierno adelantó un 30% de la ayuda siempre que se cumplieran una serie de requisitos.

En cuanto a los requisitos de los beneficiarios se exige que las empresas estén registradas de acuerdo con la Ley no 31/1990 sobre compañías, SRL o con base en la Ordenanza de emergencia del gobierno de Rumania no.6 / 2011 (SRL-D). Se incluyen las pymes y también los asociados o accionistas que tienen más de una empresa, pero solo con una de ellas podrán optar a esta ayuda. Además, han de estar registrados en la Oficina de Registro Comercial, tener su domicilio social / lugar de negocios y operar en el territorio de Rumania; el código de actividad debe estar dentro de los elegibles dentro del programa. No han de tener deudas con el presupuesto consolidado general ni con los presupuestos locales, y su actividad no debe de haber superado el límite de minimis de 200,000.00 euros durante tres años financieros consecutivos para una sola empresa. También se exige que no estén en estado de disolución, reorganización judicial, liquidación, ejecución forzada, cierre operativo, insolvencia, quiebra o suspensión temporal de la actividad; y que no hayan sido objeto de una decisión emitida por la Comisión Europea u otro proveedor de ayuda estatal / Consejo de Competencia, para recuperar una ayuda estatal / de minimis. Por último, debe de haber creado al menos un puesto de trabajo a tiempo completo por un período indefinido después de la entrada en vigor del acuerdo de financiación y mantenerlo con posterioridad ocupado en el lugar de implementación del proyecto, al menos 2 años después de que se complete la implementación del proyecto.

2.- FONDOS EUROPEOS

El año 2021 marca un momento muy importante para el potencial desarrollo de Rumanía. De una

parte, comienza nuevo ejercicio presupuestario para la UE y los Estados Miembros que permitirá financiar cuantiosamente Programas Operativos en el país. Pero además debido a los efectos de la COVID 19, los Estados Miembros se podrán beneficiar de financiación extraordinaria por medio de los fondos "Next Generation EU".

En concreto, la UE ha aprobado como parte de la financiación "Next Generation EU" la creación y concesión de los fondos REACT-EU con el objetivo de reforzar la política de cohesión europea a través de otros fondos previamente existentes como el FEDER (Fondo de Desarrollo Regional), FEAD (Fondo Europeo de Ayuda a los Más Necesitados) y el FSE, Fondo Social Europeo. Los fondos REACT-EU son un instrumento temporal de emergencia vigente en los años 2021 y 2022 que ofrece financiación a través de subvenciones principalmente, aunque cada vez más a través de instrumentos financieros como préstamos, microcréditos etc En concreto, en Rumanía estos fondos REACT EU han servido para reforzar la financiación de Programas Operativos como el POC, Programa Operativo para la Competitividad, que se cita más adelante. También como parte de la financiación con cargo a los fondos "Next Generation EU" se ha creado el instrumento financiero INVEST EU con el objetivo de financiar en parte los "Planes Nacionales de Recuperación y Resiliencia" ("Recover and Resilience Facility"), que constituyen una condición "sine qua non" para poder recibir financiación europea relacionada con los efectos de la COVID. No obstante, este esquema de ayuda europeo no se agota aquí sino que también financia la concesión de garantías por parte de la UE a inversores para facilitar la asunción de riesgos. Asimismo, hay que destacar que INVEST EU sigue la senda del ya existente "Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas", EFSI o FSI.

Periodo 2021-2027: En este periodo Rumanía contará con 100.000 millones de euros, de los cuales 79.800 millones serán fondos no reembolsables (7,5% del presupuesto europeo), que se canalizarán a través de los siguientes Programas Operacionales (excluido el sector agrícola que contará con fondos no reembolsables por valor de 20.000 millones de euros). Con respecto a los programas operacionales la asignación presupuestaria estimada sería la siguiente:

- Programa Operativo de Transición Justa: 2.030 millones de euros
- Programa Operativo de Desarrollo Sostenible: 13.620 millones de euros. Estos fondos a diferencia del período presupuestario anterior serán gestionados directamente por las 8 agencias regionales existentes en el país, y servirán para financiar proyectos en sectores estratégicos
- Programa Operativo Regional (POR)
- Programa de Asistencia Técnica: 598 millones de euros
- Programa Operativo de Transporte (POT): 8.368 millones de euros destinados a financiar inversiones en infraestructuras de transporte y movilidad urbana.
- Programa Operativo de Crecimiento Inteligente, Digitalización e Instrumentos Financieros (POCIDIF) NOVEDAD: 2.140 millones de euros
- Programa Operativo de Sanidad NOVEDAD: 4.700 millones de euros
- Programa Operativo de Educación y Empleo: 5.775 millones de euros
- Programa Operativo de Inclusión y Dignidad Social

Cada programa cuenta con diferentes líneas de financiación que son abiertas con cierta periodicidad. Para más información al respecto pueden consultar a esta oficina, así como visitar los los siguientes enlaces:

<https://mfe.gov.ro/comunicare/comunicate-de-presa/>

<https://mfe.gov.ro/programe/>

<https://oportunitati-ue.gov.ro/programe-operationale/>

<https://oportunitati-ue.gov.ro/cum-obtin-finantare/>

Periodo 2014-2020 estableció un reparto los 40.000 millones de euros asignados a Rumanía para esos años. En el este ejercicio hubo solamente seis programas operativos y solo tres ministerios supervisaron y gestionaron el gasto de los fondos: el Ministerio de Fondos Europeos, el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Desarrollo Regional y Administraciones Públicas. La asignación de los fondos estructurales 2014-2020 se realizó del siguiente modo:

Grandes infraestructuras 9.410 millones de euros

Regional 6.700 millones de euros

Recursos humanos 4.110 millones de euros

Competitividad 1.320 millones de euros

Capacidad administrativa 550 millones de euros

Asistencia técnica 210 millones de euros

Programas de cooperación transfronteriza 450 millones de euros

Periodo 2007-2013: Cerca de 27.900 millones de euros fueron asignados a Rumanía por el Fondo Social Europeo, el Fondo Europeo de Desarrollo regional y el Fondo Europeo de Agricultura para el Desarrollo Rural.

2.1.- Ayuda a la I+D de las start ups y spin-offs innovadoras.

Marco financiero 2021-2027: Existen varios programas con potencial incidencia sobre la actuación de este tipo de empresas. Como novedad el nuevo marco financiero podrá financiar un nuevo Programa Operativo de Crecimiento Inteligente, Digitalización e Instrumentos

Financieros. Para más información pueden consultar el siguiente link: <https://oportunitatiue.gov.ro/program-operational-crestere-inteligenta-digitalizare-si-instrumente-financiare/>

Marco financiero 2014-2020: La Actuación 1.2.1 del Programa Operativo Sectorial de Competitividad 2014-2020, gestionado por el Ministerio de Fondos Europeos, apoya a las start ups (no más de tres años de antigüedad) y las Spin offs (compañías por crear sobre la base del resultado de una investigación realizada en una organización de investigación pública).

Se financian las siguientes actividades elegibles:

- Actividades de I+D, investigación industrial y desarrollos experimentales;
- Compra de servicios de consultoría en innovación relacionados con la asistencia tecnológica, la transferencia de tecnología y los derechos de propiedad
- Aplicación de los resultados obtenidos a la producción;
- Compra de materiales necesarios para la I+D;
- Actividades de promoción y publicidad.

El importe máximo de la donación asciende a 200.000 euros. El porcentaje máximo de financiación de los gastos elegibles es del 90%. Estas ayudas se conceden mediante convocatoria continua hasta agotarse. Para obtener la ayuda es necesario obtener una puntuación mínima.

Dentro de este Programa Operativo Regional encontramos también ayudas para el sector de I+D dirigido a PYMES. La financiación varía en función de la región, el proyecto y el tipo de solicitante. La ayuda máxima es por valor del 50% de los costes elegibles. En el caso de empresas de más tamaño las ayudas varían entre los 200.000 euros hasta los 6 millones de euros. Los proyectos pueden durar un máximo de 3 años, y los costes son financiados cada 3 meses después de que los correspondientes justificantes de pago hayan sido remitidos.

2.2.- Apoyo a las compañías innovadoras en el sector de las Tecnologías de la Información

Marco financiero 2021-2027: Existen varios programas operacionales con potencial incidencia en este sector TIC. Como novedad el nuevo marco financiero podrá financiar un nuevo Programa Operativo de Crecimiento Inteligente, Digitalización e Instrumentos Financieros, con incidencia en el sector TIC. Para más información pueden consultar el siguiente link: <https://oportunitatiue.gov.ro/program-operational-crestere-inteligenta-digitalizare-si-instrumente-financiare/>

Marco financiero 2014-2020: Dentro del POS Competitividad encontramos la actuación 1.2.1 de apoyo también a las PYME activas en el sector de las TIC o que formen parte de un cluster de TIC y que:

- tengan alguno de los códigos CAEN siguientes: C2611, C2612, C2630, J6201, J6203, J6209, M7211, M7219 y
- no tengan deudas tributarias pendientes.

Se financian:

- proyectos dirigidos al desarrollo de productos/servicios/ aplicaciones de TI innovadoras o
- proyectos innovadores estratégicos con un elevado impacto en el desarrollo de toda la industria de TI, a nivel nacional o internacional.

El valor máximo de la donación asciende a 850.000 euros. Puede cubrir entre un 20% y un 70% de los gastos elegibles, en función del tipo de compañía y el emplazamiento del proyecto. Se irán realizando diversas convocatorias en las que será necesario obtener una puntuación mínima.

2.3.- Ayuda a las microempresas

Marco financiero 2014-2020: La actuación 2.1 del Programa Operativo Regional 2014-2020, gestionado por el Ministerio de Desarrollo Regional y Administraciones Públicas apoya a las microempresas que tengan, como mínimo un año de antigüedad y hayan tenido por lo menos un empleado a tiempo completo durante este periodo, y lo sigan teniendo.

Se financiará, siempre que el proyecto tenga un CAEN elegible:

- la construcción/modernización de espacios de producción/servicios;
- la compra de tecnología, maquinaria y equipos de TI y ahorro energético;
- la compra de licencias, patentes y software.

La ayuda máxima ascenderá a 200.000 euros, pudiendo alcanzar el 100% de los gastos elegibles.

Está previsto que se lance la convocatoria a principios de mayo, si bien podrían producirse retrasos respecto a esta fecha prevista.

2.4.- PYMES

Marco financiero 2021-2027: El Programa Operativo Regional POR sigue operativo en este nuevo periodo presupuestario. No obstante, existen otros programas de cuya financiación se pueden beneficiar las pymes.

Marco financiero 2014-2020: El Programa Operativo Regional 2014-2020, financiado con cargo al FEDER y gestionado por el Ministerio de Desarrollo Regional y Administración Pública, tiene por eje prioritario 2 la mejora de la competitividad de las PYMES. La prioridad de inversión 2.2 se destina a Apoyar la creación y la expansión de capacidades avanzadas de producción y desarrollo de servicios. Esta línea puede financiar:

- La construcción/modernización y expansión de las empresas de producción/servicios, incluida la adquisición de activos materiales e inmateriales;
- Las actividades necesarias para la certificación y la implementación de los productos, servicios o diferentes procesos específicos;
- La promoción de productos y servicios, creación de páginas web para la presentación de la actividad y de los productos o de los servicios promovidos, incluyendo herramientas de venta online, la facilitación del comercio y las innovaciones específicas e
- Internacionalización (participación en ferias y exposiciones internacionales, inversiones en adaptación de procesos de producción a las certificaciones y estándares de mercados de exportación específicos).

Con cargo a este programa se pueden solicitar ayudas a fondo perdido de entre 200.000 euros y 1 millón de euros o mezclas de ayudas a fondo perdido con créditos por valor de entre 1 millón de euros y 5 millones de euros.

2.5.- Ayudas para la producción de energía a partir de fuentes renovables

El marco financiero para la producción de energía en Rumanía contempla actualmente fuentes de financiación provenientes de los siguientes programas:

- Mecanismo 10c
- Fondo de Modernización
- PNNR (Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia)
- PTV CCE
- Connecting Europe Facility

Connecting Europe Facility es un programa de asistencia financiera no reembolsable a través del Mecanismo para Interconectar Europa – Connecting Europe Facility – CEF – Energía. Estos proyectos deberán tener el estatus de proyecto transfronterizo en el ámbito de la energía procedente de fuentes renovables (estatus CB RES) y, en este sentido, los promotores del proyecto deberán presentar una solicitud/petición a la Comisión Europea para que el proyecto sea seleccionado como proyecto transfronterizo en el ámbito de la energía procedente de fuentes renovables.

Los promotores de proyectos candidatos al estatus CB RES pueden participar en la convocatoria presentando una solicitud/solicitud a través de EU SURVEY hasta el 10 de mayo de 2022.

Se puede encontrar información adicional en el sitio web de CINEA:

https://cinea.ec.europa.eu/connecting-europe-facility/new-energy-infrastructureconnecting-europe-facility/cross-border-renewable-energy-projects-cef-energy_new/call_cross-border-renewable-energy-cb-res-projects-application-process-cb-res-status_en

El **Fondo de Modernización** fue establecido para apoyar las inversiones en la modernización de los sistemas energéticos y mejorar la eficiencia energética, incluida la financiación de proyectos de inversión a pequeña escala, en consonancia con los objetivos del marco de políticas climáticas y energéticas de la Unión para 2030 y con los objetivos a largo plazo establecidos en El Acuerdo de París. El período de implementación de FM es 2021-2030.

Al menos el 70% de los recursos de FM se pueden utilizar para apoyar inversiones en áreas prioritarias, denominadas "inversiones prioridad" a saber:

- la producción y el uso de electricidad a partir de fuentes renovables;
- mejorar la eficiencia energética (con la excepción de la eficiencia energética relacionada con la producción de energía con el uso de combustibles fósiles sólidos);
- almacen de energía;
- modernización de las redes de energía, incluidas las tuberías de las plantas de calefacción
- redes de transmisión de electricidad y aumento de las interconexiones entre los estados miembros
- apoyo a una transición justa en las regiones dependientes del carbono de los Estados miembros beneficiarios
- Inversiones en eficiencia energética en transporte, construcción, agricultura y residuos.

2.6.- Ahorro energético en la industria

La actuación 6.2 del Programa Operativo Sectorial de Grandes Infraestructuras apoya a los grandes consumidores de energía, con un consumo energético superior a 1.000 tep/año.

Se financiarán:

- las compras de equipos/instalaciones para vigilar el consumo energético;
- sistemas de vigilancia, de recolección de datos y de comunicaciones;
- otros equipos.

Las regiones elegibles son la Oeste, Noroeste, Centro, Noreste, Sureste, Sur-Muntenia y Suroeste.

La ayuda máxima ascenderá a 200.000 euros. El porcentaje de apoyo estará comprendido entre

el 60% y el 80% de los gastos elegibles, dependiendo del tipo de compañía.

Está previsto que se lance la convocatoria en el mes de abril, si bien podrían producirse retrasos respecto a esta fecha previstas

2.7.- Cogeneración

La actuación 6.4 del Programa Operativo de Grandes Infraestructuras apoya a los grandes consumidores industriales de energía, con un consumo energético superior a 200 tep/año y que puedan justificar una necesidad de energía térmica para procesos industriales de por lo menos 4.000 horas/año.

Se financia la construcción/modernización de estaciones CHP de alta eficiencia de como máximo 8MWe que se alimenten de gas natural, biomasa o gases residuales de procesos industriales.

El valor máximo de la ayuda ascenderá a 6 millones de euros. Se financiará entre el 60% y el 80% de los gastos elegibles, dependiendo del tipo de compañía.

Está previsto que se lance la convocatoria en el mes de mayo, si bien podrían producirse retrasos respecto a esta fecha prevista.

3.- INCENTIVOS SECTORIALES

3.1.- SECTOR ENERGÉTICO

3.1.1.- Sistema para la promoción de electricidad producida mediante fuentes renovables

El sistema de certificados verdes proporcionaba incentivos para ciertos tipos de energías renovables pero debido a la aprobación de la OUG 24/2017, que modificó a la ley 220/2008, el periodo de validez de los certificados se amplió y pasa de 12 meses a prolongarse hasta el final de vigencia del esquema de ayudas, es decir, el año 2032. Como resultado de la nueva normativa el apoyo estatal ya no se aplica a inversiones en energías renovables posteriores al 1 de enero de 2017, si bien los inversores reconocidos por este esquema de ayudas si pueden negociarlos hasta el año 2032.

Regulado por: Ley nº122/2015 para la aprobación de medidas en el ámbito de promoción de la generación de energía de fuentes renovables y Ley nº 23/2014 para la aprobación de la Ordenanza de Urgencias nº 57/2013 de modificación y reforma de la Ley nº 220/2008, que fue publicada en el Boletín Oficial del estado nº 184 del 14 de marzo de 2014.

Anteriores: Ley nº 220/2008 sobre el sistema de promoción de la energía de fuentes renovables, enmendada por la Ley 134/2012 de aprobación de la Ordenanza de Urgencia 88/12.10.2011.

Objetivo: destinado a las plantas productoras de energía a partir de fuentes renovables (para plantas que usen energía hidráulica con potencia instalada menor de 10 KW, energía eólica, solar, geotérmica, biomasa, biocombustible, biogás, residuos y sedimentos de aguas residuales).

Esquema de apoyo:

- Se basa en la emisión de certificados verdes con periodo de validez de 1 año a favor de los productores de energías renovables que posteriormente éstos pueden vender a los distribuidores de energía, que están legalmente obligados a adquirirlos (al menos una cantidad, fijada anualmente, por ANRE, la agencia nacional de energía).
- En 2014 se procedió la compra de certificados verdes.
- En 2013 se recortó la cantidad de certificados, de forma que el esquema resultante es:
 - Para los proyectos nuevos acreditados a partir de 1 de enero de 2014: 1,5 certificados verdes en el caso de energía eólica, 3 en el caso de los proyectos fotovoltaicos y 2,3 en caso de los

proyectos de micro centrales hidroeléctricas;

- Los proyectos que ya estaban en funcionamiento a finales de 2013: reciben un número reducido de certificados verdes desde julio de 2013 y, además, se les retrasa la obtención de una parte de los certificados hasta el periodo 2017-2020;
- Además, las instalaciones fotovoltaicas situadas en tierras agrícolas a 31 de diciembre de 2013 ya no se podían beneficiar del esquema de apoyo para la promoción de energía renovable.

- En 2014 se procedió la compra de certificados verdes.

- En 2015 se les permite a las centrales con potencia instalada de como máximo 1 MW/grupo generador o de 2 MW/ grupo generador en el caso de biomasa de alta eficiencia, así como, en el caso de las PyMEs, de entre 1 MW y 3 MW / generador, en su caso de entre 2 MW y 3MW para las centrales de cogeneración de alta eficiencia a base de biomasa, que se beneficiaban de este esquema de apoyo, negociar directamente contratos bilaterales de compraventa con los suministradores de consumidores finales de energía.

Restricciones: las centrales que se beneficien de ayudas a la inversión obtendrán un número de certificados verdes minorado proporcionalmente al valor de la ayuda obtenida.

Duración:

- 15 años para las nuevas instalaciones
- 10 años para las centrales hidroeléctricas modernizadas de hasta 10 MW
- 7 años para las plantas anteriores a la entrada en vigor del sistema de certificados verdes
- 3 años para plantas hidroeléctricas no modernizadas de hasta 10MW
- Pueden admitirse nuevos beneficiarios si la puesta en funcionamiento de sus correspondientes instalaciones o la modernización de las mismas se realizan antes del 31 de diciembre del 2016

3.1.2.- Sistema para la promoción de proyectos de hasta 500KW de biomasa y biogás (feed-in tariff)

El mecanismo de promoción por precios regulados en función de la tecnología utilizada (feed-in tariff) para los proyectos de hasta 500KW a los que hace referencia la ley nº 122/2015 no se ha adoptado todavía, aunque el organismo regulador tenía que elaborar el esquema en 90 días desde la fecha de entrada en vigor de la ley (6 de junio de 2015) y el Gobierno tenía que aprobarlo en 30 días desde la comunicación del mismo por parte del organismo regulador.

Los proyectos que se hayan beneficiado anteriormente del esquema de promoción por certificados, verdes verán disminuido el periodo de aplicación de la ayuda.

3.1.3.- Sistema de ayuda para la cogeneración de alta eficiencia

Regulada por la Decisión del Gobierno nº 1215/2009 y sus modificaciones posteriores (las últimas de 2014: se ha recortado el 1 de enero un 20% y luego otro 40% el 1 de julio).

Por este esquema, que se aplica por un periodo de como máximo de 11 años dentro del periodo 2010-2023 para una capacidad máxima instalada de 4000MW, el regulador paga mensualmente una cantidad de dinero (prima) para cada MWh generado y suministrado en el sistema energético nacional a los generadores de energía mediante cogeneración (energía eléctrica y térmica), tras un análisis riguroso de sus costes, para compensar la diferencia entre los costes de producción y el precio de venta. El esquema entró en vigor el 1 de abril de 2011. Hay presión por reformar este esquema por parte de las empresas generadores de energía térmica.

3.1.4.- Incompatibilidad

No es posible beneficiarse simultáneamente de más de uno de los tres esquemas de ayuda presentados.

4.- INCENTIVOS FISCALES

- Depreciación acelerada (I+D): amortización de hasta el 50% del valor fiscal de ciertos activos (maquinaria, patentes, ordenadores y periféricos) en el primer año de uso del activo, y del resto de forma lineal el resto de años útiles.

- Incentivos para gastos en investigación y desarrollo (I+D): los activos empleados en I+D podrán también aplicarse la depreciación acelerada y, además, los gastos elegibles de I+D podrán beneficiarse de una deducción del 50%, siempre que estén relacionados con la actividad de la empresa y se lleven a cabo en Rumanía o cualquier territorio de la UE o EEA. Estos incentivos son aplicados como ayuda del Estado y se aplican de forma distinta a cada proyecto de I+D.

- Exención del impuesto sobre el beneficio obtenido cuando se reinvierte en la compra de equipos tecnológicos nuevos (maquinaria, equipos, instalaciones, cajas registradoras, programas informáticos, ordenadores y periféricos) incluidos en la posición 2.1 y 2.2.9 del - Catálogo sobre la clasificación y el periodo de funcionamiento de los activos fijos, con el requisito de que lo tengan en la empresa al menos la mitad de su vida útil pero no más de 5 años. Los contribuyentes que se beneficien de esta exención, no podrán solicitar también la aplicación del régimen fiscal especial de depreciación acelerada para esos mismos bienes.

- Exención del pago del impuesto sobre dividendos para los contribuyentes que exclusivamente lleven a cabo actividades I+D+i (definidas por el Decreto nº 57/2002, así como actividades estrechamente relacionadas). Tal exención es aplicable durante los 10 primeros años de actividad de la nueva empresa establecida y para empresas ya establecidas la excepción de 10 años se aplica desde el 6 de enero de 2017.

- Deducción adicional para ciertos gastos en I+D de un 50% del gasto total, aplicable a cualquier sector.

Exención del impuesto sobre dividendos cuando se reinvierten: si los dividendos repartidos se reinvierten en el accionariado de esa u otra compañía rumana, los dividendos recibidos por parte de una empresa de un país con el cual Rumanía tiene en vigor un convenio de doble imposición, siempre y cuando la empresa rumana que recibe los dividendos tenga una participación como mínimo del 10% del capital de la empresa, habiendo mantenido esta participación como mínimo durante un año desde la fecha de reparto de los dividendos.

Exención del impuesto sobre los ingresos procedentes de la liquidación de una empresa rumana o de una empresa extranjera de un país con el cual Rumanía tenga firmado el convenio de doble imposición y siempre y cuando en la fecha de comienzo del procedimiento de liquidación el contribuyente tenga una participación mínima del 10% del capital de la empresa que se está liquidando.

IVA reducido del 5% en la venta de inmuebles: las empresas que vendan inmuebles podrán beneficiarse del tipo reducido de IVA del 5% solo una vez en los siguientes casos:

- Edificios con fines sociales: residencias de tercera edad, centros de menores, centros de rehabilitación para personas discapacitadas menores de edad.
- Edificios destinados a viviendas unifamiliares con superficie útil máxima de 120 m² y cuyo terreno no supere los 250 m² y de valor inferior a 450.000 leus (sin IVA, aproximadamente 100.000 euros).

- Ajuste para la depreciación de deudas. Se podrán ajustar hasta un 30% el valor de las deudas no garantizadas siempre y cuando éstas sean de una duración mayor a 270 días.

- Exención de impuestos locales en el caso de empresas ubicadas en parques industriales y tecnológicos (impuesto de propiedad y suelo).

- Incentivos fiscales al empleo (regulados por la Ley 76/2002 para el estímulo de la ocupación laboral, reformada en 2015 por la Ley nº 195/2015)

- Empleo de recién titulados: los empleadores podrán obtener una ayuda mensual de 2.250 lei por cada recién titulado en una institución reconocida, contratado por un periodo indeterminado (esta ayuda se hace extensible en el caso de recién titulados con discapacidad). Los empleadores pueden recibir esta ayuda de 18 meses. Además, los empleadores reciben una ayuda igual a los seguros sociales por cada recién titulado cuyo contrato se prolongue los 18 meses requeridos pero no más de 2 años.
- Empleo de personas mayores de 45 años o que sean la única fuente de ingresos de una

familia: exención de contribución al fondo de desempleo. Además se puede recibir la misma ayuda que en el caso de la contratación de nuevos titulados vista en el párrafo anterior. No obstante, la ayuda está disponible por un periodo de 12 meses, teniendo los empleadores la obligación de mantener al empleado en plantilla por al menos 18 meses.

- Empleo de personas que necesitan cotizar un periodo de hasta 5 años para recibir pensión: recepción de una ayuda igual al indicador de referencia social hasta el cumplimiento del periodo necesario para jubilarse. No se benefician de este incentivo los empleadores que hayan tenido relaciones contractuales con los trabajadores que se podrían beneficiar de esta ayuda y los vuelven a contratar en un periodo menor de dos años.
- Empleo de personas en situación de desempleo: se ofrece una reducción de la contribución al fondo de desempleo para los empleadores que den empleo a personas en desempleo y que mantienen estos empleos durante un periodo de como mínimo 6 meses. Además, los empleadores también se pueden beneficiar de la misma ayuda mensual y en las mismas condiciones, vista en párrafos anteriores para la contratación personas mayores de 45 años por valor de 2.250 lei.
- Empleo de personas en riesgo de marginación y con edad comprendida entre 16 y 26 años – a través de un convenio con la Agencia de Empleo que, a su vez, firma un contrato de solidaridad con la persona en riesgo de marginación. Se compensa durante la existencia del contrato de solidaridad y por un periodo de máximo 3 años y mínimo de un año a los empleadores que se beneficien de esta ayuda con una suma igual al salario base, pero no más del doble del indicador de referencia social. Si a la finalización del contrato se mantiene empleado al joven en riesgo de marginación, el empleador recibirá el 50% de la ayuda por desempleo a la que se hubiese tenido derecho el joven si no se hubiese mantenido en la plantilla, durante un periodo de como máximo 2 años.
- Formación: los empleadores que ofrezcan programas de formación a sus empleados podrán obtener una devolución del 50% de los gastos de formación de, como máximo, el 20% de sus empleados (sujeto también a otras condiciones y limitaciones).
- Facilidades para los empresarios que dan empleo a los estudiantes para el ejercicio de prácticas: se ofrece una ayuda igual a 1,5 veces el indicador de referencia social para un periodo de 6 meses, considerados de prácticas, para los recién titulados superiores
- Préstamos para creación de empleo: del presupuesto general para seguros de desempleo se pueden ofrecer préstamos a tipos de interés muy ventajosos (el 50% del tipo de referencia del Banco Nacional de Rumanía o incluso el 25% del tipo de referencia en aquellas provincias donde el desempleo se sitúa por encima de la media nacional) para creación de empleo en el caso de creación o desarrollo de PyMEs, cooperativas con un máximo de 249 miembros, empresas individuales, empresas familiares y autónomos, proporcionales al número de puestos creados y sobre la base de planes de viabilidad, para un máximo de 3 años en el caso de inversiones, y de un año para garantizar la producción, con un periodo de 6 meses de gracia. Las actividades elegibles son: servicios, producción y turismo. Requisito: un 50% de los nuevos puestos de trabajo tendrán que ser para desempleados oficiales, existiendo también la obligación de mantenimiento de estos puestos durante un periodo de 3 años. De estos préstamos en condiciones preferentes se benefician con prioridad los desempleados e incluso estudiantes de hasta 30 años, PyMEs, cooperativas, asociaciones y personas físicas autorizadas.

- Incentivos para el aprendizaje en el trabajo: están regulados por la ley nº 279/2005 del aprendizaje en el trabajo reformada por la Decisión del Gobierno nº 855/2013. Los jóvenes entre 16 (los jóvenes de 15 años necesitan el acuerdo formal de sus tutores legales) y 25 años se pueden beneficiar de un contrato de trabajo con una duración de entre 1 y 3 años, en función de la calificación que se pretende obtener (son 3 niveles de calificación profesional, en función del número de horas de formación teórica y práctica) a través de un contrato individual de aprendizaje en el trabajo. El periodo de prueba no puede superar en este caso 30 días y el salario mínimo es el mínimo garantizado establecido a nivel nacional correspondiente a un horario de 8 horas al día y 40 horas semanales para los jóvenes mayores de edad (18 años) y de 6 horas al día y 30 horas semanales para los jóvenes de entre 16 y 18 años. El empleador está obligado a asegurar a los aprendices una formación teórica y práctica. Al finalizarse su contrato de aprendizaje en el empleador está obligado a dar de alta a los aprendices en un centro autorizado de evaluación y certificación de competencias profesionales para su evaluación, de acuerdo con lo estipulado por la Ordenanza de Urgencia del Gobierno rumano nº 129/2000 sobre la formación profesional de los adultos. Estos costes de evolución de las competencias profesionales corren a cargo del empleador. La principal ventaja para el empleador es la

recepción de una suma del 60% del índice social de referencia (500 lei para 2016).

Las ocupaciones que se pueden beneficiar de este incentivo están detalladas en la COR (Clasificación de las Ocupaciones de Rumanía).

Por otro lado, los empleadores que lleven a cabo programas de formación para sus empleados, podrán solicitar una devolución del 50% del gasto incurrido así como de un 20% por actividades relacionadas. Si bien, su obtención está sujeto a ciertas limitaciones y al cumplimiento de determinadas condiciones.

- Puede encontrar más información sobre algunos de estos incentivos en: <https://www.anaf.ro> – Agencia Nacional de Administración Fiscal y en <http://www.anofm.ro/> - Agencia Nacional de Empleo.

5.- INCENTIVOS

Las zonas francas "*Free Trade Zones*" (FTZ) están reconocidas en Rumanía desde el año 1992 y en ellas se permiten operaciones de entrada y re-exportación ilimitada, así como una exención al pago de aranceles y del IVA. Asimismo, la ley permite el alquiler y transferencia de bienes inmuebles y tierras entre empresas y personas indistintamente y con independencia de la nacionalidad en un plazo de hasta 50 años.

Las zonas francas operativas en la actualidad son:

- Curtici Arad <http://www.zla.ro/en>
- Braile <https://www.zonaliberabraila.ro/>
- Galati <http://www.zlgalati.ro/en/>
- Giurgiu <http://zlg.ro/en/>
- Sulina <https://www.azsulina.ro/>

Los parques industriales también ofrecen a las empresas en ellos instaladas exenciones al pago de impuestos locales. Así, no se exige el pago de impuestos derivados de los edificios ni de los terrenos.

3.2 ZONAS FRANCA S Ó ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES

Las zonas de libre comercio o "*Free Trade Zones*" (FTZ) están reconocidas en Rumanía desde el año 1992 y en ellas se permiten operaciones de entrada y reexportación ilimitada, así como una exención al pago de aranceles y del IVA. Asimismo, la ley permite el alquiler y transferencia de bienes inmuebles y tierras entre empresas y personas indistintamente y con independencia de la nacionalidad en un plazo de hasta 50 años. Otras ventajas es la proximidad de la FTZ a infraestructuras de transportes como carreteras, puertos y aeropuertos

Las FTZ operativas en la actualidad son:

Curtici Arad <http://www.zla.ro/en>

Braile <https://www.zonaliberabraila.ro/>

Galati <http://www.zlgalati.ro/en/>

Giurgiu <http://zlg.ro/en/>

Sulina <https://www.azsulina.ro/>

3.3 OTRO TIPO DE INCENTIVOS

La agencia pública de apoyo a la inversión extranjera directa facilita poder establecerse en parques industriales repartidos por toda Rumanía.

Rumanía ofrece 97 parques o polígonos empresariales, bajo gestión tanto pública como privada, que ofrecen suelo y servicios a empresas que se establezcan, con preferencia por los sectores aeroespacial, manufacturero y de tecnologías de la comunicación.

La extensión de estos polígonos empresariales es de 3.340 hectáreas, de las que un 50% está disponible en la actualidad. La mayoría de estos polígonos están ubicados en las regiones del Sur (27 polígonos empresariales) y Noroeste (24 polígonos empresariales). Los restantes se encuentran en Brasov (9 polígonos empresariales), 5 en Bucarest_ilfov y los 27 últimos repartidos en las restantes regiones del país.

4 BIBLIOGRAFÍA

Oficina Nacional del Registro de Comercio (Oficial Nacional al Registrului Comertului). Dependiente del Ministerio de Justicia. Publica estadísticas sobre inversión de periodicidad mensual

(<http://www.onrc.ro/index.php/ro/statistici>)

AAAS (Autoritatea pentru Administrarea Activelor Statului). Entidad encargada de la gestión de los proyectos de privatización de las compañías y activos públicos

(<http://www.aaas.gov.ro/index.php?lang=ro>)

Consejo de los Inversores Extranjeros (*Consejo de Inversionistas Extranjeros*) (<http://www.fic.ro/>)

Banco Central de Rumanía (*Banca Nationala a Romaniei*) (<http://www.bnro.ro/Home.aspx>)

Instituto Nacional de Estadística (*Institutul National de Statistica*) (<http://www.insse.ro/cms/>)

Cámara de Comercio e Industria de Rumanía (<http://ccir.ro/>)

Eurostat (<http://ec.europa.eu/eurostat/help/new-eurostat-website>)

Departamento para Privatización y Gestión de las Participaciones del Estado (<http://dpaps.gov.ro/home>)